MODIFICACIÓN 01
AL CONTRATO No. 4600090147 DE 2021

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.
NIT:	890.905.211-1.
CONTRATISTA:	TRANSPORTE PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A. - TPD INGENIERÍA S.A.
NIT:	830.034.108-4
OBJETO:	RECOPILACIÓN Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CAMPO, ASOCIADO A TEMAS DE MOVILIDAD
VALOR INICIAL:	OCHOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. ($800.000.000) IVA INCLUIDO
DURACIÓN INICIAL:	OCHO (08) MESES SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA
FECHA DE INICIO:	5 DE MAYO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2021.
MODIFICACIÓN 01:	**SUSPENSIÓN 01: POR UN PERIODO DE DOS (2) MESES A PARTIR DEL OCHO (08) DE MAYO DE 2021 HASTA SIETE (07) DE JULIO DE 2021 O HASTA QUE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN SUPEREN EL 80% DE LA INTENSIDAD VEHICULAR.**

KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRÉS, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.438.857, en su calidad de Secretaria de Suministros y Servicios, nombrada mediante Decreto municipal 0003 del 01 de enero de 2020, debidamente posesionada mediante acta 11 del 03 de enero de 2020 y **CARLOS MARIO MEJIA MUNERA**, identificado con cédula no 71.683.147 en calidad de Secretario de Movilidad, nombrado mediante Decreto Municipal 0255 del 07 de abril de 2021, debidamente posesionado mediante acta 113

1152447106

del 08 de abril de 2021, en uso de sus facultades legales y de conformidad con la delegación del señor Alcalde de Municipio de Medellín mediante Decretos 883 de 2015, 1039 de 2016, 0455 de 2019 y el 1198 de 2020, quienes en adelante se denominarán **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** y de otra parte **ALFREDO ARDILA ARIZA**, identificada con cédula N° 19.262.146, actuando en calidad de representante legal DE TRANSPORTE PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A. - TPD INGENIERÍA Identificado con NIT 830.034.108-4. , quien se denominará **EL CONTRATISTA,** han convenido celebrar la presente Modificación 01 al Contrato No. 4600090147 de 2021, previa recomendación del Comité Interno de Planeación –CIP- de la Secretaría de Movilidad, según Acta No. 14 del 05 de mayo de 2021 y Comité Interno de Planeación –CIP- de la Secretaría de Suministros y Servicios, según Acta 33 del 06 de mayo de 2021, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato No. 4600090147 de 2021 cuyo objeto es "RECOPILACIÓN Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CAMPO, ASOCIADO A TEMAS DE MOVILIDAD".

2) Durante la etapa de planeación y la etapa precontractual del proceso de recopilación y procesamiento de información de campo asociado a temas de movilidad, se evidenció que de acuerdo con la información mensual suministrada por el Sistema Inteligente de Movilidad – SIMM, el parámetro de tránsito asociado a la intensidad vehicular necesario para la toma de información en campo, registraba valores superiores al 80%, lo cual permitiría cumplir el alcance contractual una vez se iniciara la ejecución.

3) Adicionalmente, durante el mes de febrero 2021, no se implementaron medidas restrictivas de circulación por COVID-19 por parte del gobierno departamental, lo cual también se vio reflejado en la intensidad vehicular que presentó un aumento del 5% respecto al mes enero de 2021 con un aislamiento selectivo. Es por ello que, una vez analizados los anteriores indicadores, el flujo vehicular permitiría ejecutar el objeto y alcance contractual con total normalidad.

4) Sin embargo, las restricciones a la movilidad emitidas por el Gobierno Departamental a partir del mes de abril de 2021 con el Decreto No.2021070001332 y sus posteriores actualizaciones, que buscan mitigar la tercera ola de contagios del Covid 19 en la ciudad, y luego de los actuales hechos de orden público, conllevan a que las dinámicas de movilidad sean atípicas, al presentar niveles de intensidad vehicular por debajo del 80%,

siendo así poco recomendable tomar información de campo bajo estas condiciones.

5) Durante las socializaciones de las restricciones decretadas, las medidas de confinamiento 4/3 y pico y cédula prolongadas durante todo el mes de abril de 2021 y que continúan hasta la fecha, buscan reducir a un 65% la movilidad de los ciudadanos, ya que para los expertos epidemiólogos la movilidad está directamente asociada a la cantidad de contagios reportados en esta tercera ola de la pandemia, dicha disminución en la intensidad vehicular reportada por el Gobernador de Antioquia (e), coincide con los valores reportados por el SIMM para las semanas en las cuales se implementó las medidas restrictivas de 4/3, las cuales se evidencia en el grafico del flujo vehicular plasmado en la justificación, anexo de la presente modificación.

6) Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se hace necesario suspender la ejecución del contrato 4600090147 de 2021 por un periodo de dos meses, contados desde el 8 de mayo hasta el 7 de julio hasta que las condiciones de movilidad en la ciudad de Medellín superen el 80% de la intensidad vehicular.

7) Con base a lo anterior la Secretaría de Movilidad, como ordenadora del gasto, envió solicitud a la Secretaría de Suministros y Servicios, para realizar modificación en cuanto a la suspensión de la ejecución del referido contrato.

De conformidad con lo anterior se realizan las siguientes modificaciones:

PRIMERO: **SUSPENDER** el plazo de ejecución del Contrato No. 4600090147 de 2021, por dos (2) meses a partir del 8 de mayo hasta el 7 de julio de 2021 o hasta que las condiciones de movilidad en la ciudad de Medellín superen el 80% de la intensidad vehicular.

PARÁGRAFO: El contrato se reanudará a partir del ocho (8) de julio de 2021, mediante acta de reanudación. En caso de que las condiciones de movilidad superen el 80% de la intensidad vehicular se podrá reanudar antes de la fecha prevista.

SEGUNDO: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA, deberá modificar las garantías del **Contrato No. 4600090147 de 2021**, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

TERCERO: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN queda sometida a las cláusulas establecidas en el **Contrato No. 4600090147 de 2021.**

CUARTO: La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que

administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

QUINTO: Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: a) Solicitud al contratista b) Aceptación del contratista c) Certificados de los Comités Internos de Planeación, d) Justificación.

Para constancia, se firma en Medellín a los 07 MAYO 2021

KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRÉS
Secretaria de Suministros y Servicios

ALFREDO ARDILA ARIZA
Contratista.

CARLOS MARIO MEJIA MUNERA
Secretario de Movilidad

Elaboró: Santiago Ruiz López Apoyo Jurídico Kamila Posada Botero Apoyo Financiero	Revisó: Diana Patricia Trejo Arteaga Revisora Jurídica Juan Carlos Carrasco Zapata Revisor Financiero	Aprobó: Natalia Andrea Jiménez Pérez Subsecretaria de Ejecución de la Contratación